

10402 - 06 - 05 - 01

Sabaneta,

Señor(a)
MIGUEL ANGEL LOPEZ BAEZ
PEP 913360606061994
Sabaneta



20200519144113119472
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 19, 2020 14:41
Radicado 2020019472



Asunto: Respuesta a comunicación recibida con radicado No. 2020008333

Cordial saludo

El Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud, se permite informar lo siguiente:

1. **¿Si soy extranjero y llevo más de 6 meses en el país, ¿puedo seguir usando la licencia de conducción de otro país?**

No. Si transcurrido el tiempo de temporalidad, que son 6 meses, la persona extranjera prolonga su permanencia, deberá solicitar su licencia de conducción bajo la modalidad de primera vez, cumpliendo los requisitos señalados por las normas vigentes (Art. 196 del Decreto 019 de 2012).

2. **¿Puedo convalidar u homologar la licencia de conducción de otro país con una nueva expedida en Colombia?**

Actualmente el Ministerio de Transporte, mediante *Resolución 1244 del 03/04/2019*, estableció el trámite de reconocimiento de licencia de conducción de extranjeros, el cual aplica solamente para los nacidos en los países con los que Colombia tenga suscritos convenios para el reconocimiento de licencias de conducción. A la fecha, Colombia tiene convenios para el reconocimiento de licencias de conducción con: Reino de España, República de Perú y República de Corea.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram YouTube Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

3. Las licencias de conducción, expedidas en otro país, que se encuentren vigentes y que sean utilizadas por turistas o personas en tránsito en el territorio nacional, serán válidas y admitidas para conducir en Colombia durante la permanencia autorizada a su titular, conforme con las disposiciones internacionales sobre la materia. Art. 25 Ley 769 de 2002
4. Si transcurrido el tiempo de temporalidad que son 6 meses, el extranjero prolonga su permanencia, deberá solicitar su licencia de conducción bajo la modalidad de primera vez, cumpliendo los requisitos señalados por las normas vigentes, en este caso el Art. 196 del Decreto 019 de 2012.
5. En estos momentos debido a la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional de Colombia por el COVID-19 están todos los tramites suspendidos solo el ministerio de transporte ha autorizado algunos trámites.
6. en ningún momento se han vulnerado los derechos por parte de la secretaria de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en los controles que se han realizado hemos encontrado o no tienen la documentación completa o se encuentran vencidos los seguros.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA ALVAREZ VASQUEZ
Directora de Movilidad y Tránsito Sabaneta

Proyectó: Fabian Alonso Pérez Vanegas Subcomandante de Tránsito Sabaneta



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98